PRIMAVERA
Comuna moderna
TIERRA DEL FUEGO
CHILE

Cerro Sombrero, 10 de febrero de 2015.

NUM 063/ (Sección "B")

VISTOS:

1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
5) Decreto Municipal N°625 con fecha 01 de agosto 2013, que designa Subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1) Decreto N°030 con fecha 22 de enero 2015 que Aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Licitación Pública N°3866-6-L115.
2) Decreto N°048 con fecha 30 de enero 2015 que declara inadmisible Licitación Pública N°3866-6-L115.
3) Decreto N°049 con fecha 2 de febrero 2015 que Aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Licitación Pública N°3866-12-L115.
4) Presupuesto Municipal año 2015, fiesta del ovejero.

D E C R E T O

1°ADJUDÍCASE, a **PLASTICOS REFORZADOS FIBERGLASS LIMITADA**, RUT 79.918.580-6, la Licitación Pública N°3866-12-L115, Servicio de baños químicos Ovejero 2015, ya que, cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la presente Licitación, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la empresa antes mencionada un monto total de $ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) IVA Exento

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE

PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (S)

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ALCALDE

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde